

SUMARIO

- 1. AUTÓNOMOS: COBERTURA DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y CESE DE ACTIVIDAD.**
- 2. APOYO DE LA TGSS PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIONES EN MATERIA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- 3. UTILIZACIÓN DE TARJETAS COMO MEDIO DE PAGO DE LAS DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- 4. JURISPRUDENCIA SOCIAL**
 - Despido improcedente declarado nulo por discriminatorio.*
 - La extinción del arrendamiento del local no es causa suficiente para justificar un despido objetivo.*
- 5. CONVENIOS COLECTIVOS.**

1. AUTÓNOMOS: COBERTURA DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y CESE DE ACTIVIDAD.

Mediante la TIN/490/2011, de 9 de marzo, se establece un plazo especial de opción para la cobertura de las contingencias profesionales y el cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, de tal forma que éstos dispondrán hasta el próximo 30 de junio para cotizar por estas nuevas coberturas que ofrece la

Seguridad Social. Recordemos que el plazo establecido, inicialmente, para solicitar la cobertura la protección por contingencias profesionales finalizó el pasado 6 de febrero.

Con independencia de este plazo especial prorrogado, la cobertura de la protección de las contingencias profesionales se puede solicitar antes del 1 de octubre de cada año, con efectos desde el día 1 de enero del año siguiente, debiendo mantenerse durante el período de un año natural, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

En nuestro boletín del pasado mes de septiembre, comentamos, detalladamente, los aspectos de esta nueva cobertura para trabajadores autónomos.

2. APOYO DE LA TGSS PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIONES EN MATERIA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Una resolución, de 28 de febrero, emitida por la TGSS establece los términos y condiciones para la prestación de un servicio de asistencia técnica y asesoramiento en materia de cotización, bajo la denominación de servicio de apoyo a la cotización.

A través de dicho servicio, la TGSS facilitará a los empresarios con códigos de cuenta de cotización inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social que cuenten con un máximo de diez trabajadores en el momento de efectuar la solicitud de incorporación, el cumplimiento de sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social, mediante la elaboración y puesta a disposición, con carácter mensual, del documento electrónico de pago para la liquidación e ingreso de cuotas a la Seguridad Social.

La prestación de este servicio se realizará durante tres periodos de liquidación de cuotas consecutivos, a contar desde la fecha en que sea efectivo y que vendrá determinada en la resolución que acepte la incorporación al mismo. Finalizado este periodo, la TGSS podrá establecer la prórroga del servicio una única vez y durante un periodo máximo de tres meses más, en atención a las circunstancias que concurran en el empresario, siempre y cuando sea solicitada por éste entre los días 1 y 15 del mes previsto de finalización de la prestación del servicio, a través del correspondiente formulario.

Los sujetos que se acojan al servicio deberán proporcionar los datos imprescindibles para el cálculo de la correspondiente liquidación de cuotas, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario, que deberá ser recibido por la unidad de gestión con anterioridad al día 20 del plazo reglamentario de ingreso de la respectiva liquidación de cuotas.

Durante el periodo de adhesión a este servicio se dará por cumplida la obligatoriedad de incorporación al Sistema RED, a efectos de obtener o mantener las bonificaciones, reducciones o cualquier otro beneficio en la cotización a la Seguridad Social. Una vez finalizado dicho periodo de adhesión, la incorporación al Sistema RED no será

efectiva hasta el momento en que se obtenga la autorización para transmitir por dicho sistema y se haga uso de ella en la práctica.

3. UTILIZACIÓN DE TARJETAS COMO MEDIO DE PAGO DE LAS DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, establece que el pago de las deudas a la Seguridad Social deberá realizarse en efectivo, mediante dinero de curso legal, cheque, transferencia o domiciliación bancaria, así como cualquier otro medio de pago autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por su parte, la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, dispone que la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social pueda autorizar el uso de medios de pago de las deudas con la Seguridad Social distintos de los relacionados en el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social.

A este respecto, la aplicación práctica del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social y la experiencia obtenida en la gestión recaudatoria de la Seguridad Social, determinan la conveniencia de autorizar la utilización de tarjetas, tanto de débito como de crédito, como medio de pago para el abono de las deudas con la Seguridad Social que se encuentran en vía ejecutiva.

4. JURISPRUDENCIA SOCIAL.

DESPIDO IMPROCEDENTE DECLARADO NULO POR DISCRIMINATORIO.

La Sala de lo Social del TSJ de Canarias (sede Las Palmas), mediante sentencia del pasado 25 de enero, estimó el recurso de suplicación formulado por el trabajador demandante contra sentencia que convalidó el reconocimiento empresarial de la improcedencia de su despido basado en no ser rentable atendidos sus continuos procesos de incapacidad temporal (IT), declarando la nulidad del mismo.

La empresa demandada despidió al trabajador alegando que su contratación no era rentable atendidos los continuos procesos de IT en los que había estado incurso. En la carta la empresa reconoció la improcedencia del despido y el mismo día de su entrega consignó el importe de la indemnización.

La sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 de Las Palmas de Gran Canaria, declaró

la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a abonar la correspondiente indemnización que ésta, previamente, ya había consignado. Contra esta sentencia, el trabajador interpuso el recurso de suplicación analizado.

Estima la Sala que en el caso de autos no hay ningún elemento ajeno a la enfermedad que justifique el despido, pues como exige el Tribunal Constitucional, no se pone en relación la enfermedad con la aptitud del trabajador para desarrollar el contenido de la prestación.

Desde luego no es de recibo el argumento de que es costosa para la empresa la baja porque ha de pagar la cotización, pues ello supone aceptar la enfermedad, que tiene una protección constitucional en el ámbito del derecho a la salud, como una causa de extinción, pues tal y como la empresa lo plantea lo que está diciendo es que si los trabajadores se enferman pueden ser despedidos porque son costosos, y lo mejor es pasarle el costo al Estado vía desempleo.

Este argumento puramente económico que considera al trabajador como un objeto supone "castigar" la enfermedad del trabajador que aparece ante la empresa como una carga, y desde luego, supone convertir a la enfermedad en una causa de discriminación.

Ello vulnera el artículo 14 de la Constitución Española, por lo que sin tener en cuenta los otros motivos del recurso, procede la estimación del mismo, al entender la Sala que se ha producido un despido discriminatorio, y consecuentemente nulo.

LA EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA JUSTIFICAR UN DESPIDO OBJETIVO.

La Sala 4ª del Tribunal Supremo, mediante sentencia de fecha 29 de noviembre de 2010, desestimó el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la empresa demandada contra sentencia que declaró improcedente el despido del actor.

La empresa demandada despidió al trabajador, por amortización de su puesto de trabajo, al amparo del artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores. Esta decisión fue ratificada por sentencia del Juzgado de lo Social núm. 28 de Barcelona en 27/10/2008 (autos 642/08).

El demandante recurrió en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la cual dictó sentencia con fecha 17 de julio de 2009, en la que revocó íntegramente la sentencia mencionada y declaró el despido del trabajador improcedente, condenando a la empresa a optar, en el plazo de cinco días, entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad a la fecha del despido en alguno de los centros de trabajo de que dispone, o a indemnizarlo en un cuantía equivalente a 45 días de salario por año trabajado, de la

que se debería descontar la indemnización ya percibida y puesta a disposición del trabajador, sin perjuicio de abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.

La empresa demandada presenta ante el Tribunal Supremo recurso de casación para unificación de doctrina, señalando como resolución de contraste la STSJ Cataluña 12/05/2009 (rec. 1212/09), que en supuesto de despido de otro de los compañeros del actor en el mismo centro de trabajo (en total eran tres los que allí prestaban servicios), declaró procedente la extinción del contrato; y denuncia la infracción de los artículos 52.c) y 53 del Estatuto de los Trabajadores.

La Sala 4ª del Tribunal Supremo desestima el recurso de la empresa, confirmando la sentencia del TSJ de Cataluña. Según la Sala, el motivo que esgrime la empresa para el despido objetivo, la extinción del contrato de arrendamiento del local, si bien es independiente de su voluntad, era una circunstancia previsible, por estar pactada y ser anunciada con tres meses de antelación.

Si además, como se ha constatado, resulta que en las mismas fechas la recurrente realizó un buen número de nuevas contrataciones para diversos centros de trabajo, hace que no pueda justificar el despido alegando la necesidad de amortizar el puesto de trabajo del demandante. Añade el Alto Tribunal, que era obligada la reubicación de éste en una de las muchas plazas vacantes o plazas de nueva creación.

5. CONVENIOS COLECTIVOS.

Convenios Colectivos Interprovinciales publicados entre el 16 de febrero de 2011 y el 15 de marzo de 2011.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.	AC	BOE 16/02/2011
Comercio al por Mayor e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos.	RS	BOE 16/02/2011
Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.	CE	BOE 16/02/2011
Empresas de Seguridad.	CC	BOE 16/02/2011
Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares.	RS	BOE 21/02/2011
Enseñanza Privada.	AC	BOE 21/02/2011
Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo.	RS	BOE 21/02/2011
Agencias de Viajes.	RS	BOE 28/02/2011
Cajas de Ahorros.	RS	BOE 28/02/2011
Grandes Almacenes.	RS	BOE 28/02/2011
Granjas Avícolas y Otros Animales.	RS	BOE 28/02/2011
Industria de Alimentos Compuestos para Animales.	RS	BOE 28/02/2011
Perfumería y Afines.	RS	BOE 28/02/2011
Tiendas de Conveniencia.	RS	BOE 28/02/2011

Sector Cementero Español.	AC	BOE	2/03/2011
Servicios de Prevención Ajenos.	RS	BOE	2/03/2011
Mataderos de Aves y Conejos.	RS	BOE	4/03/2011
Empresas de Mediación de Seguros Privados.	RS	BOE	4/03/2011
Empresas de Publicidad.	RS	BOE	4/03/2011
Sector Cementero.	AC	BOE	4/03/2011
Grandes Almacenes.	SE	BOE	7/03/2011
Agencias de Viaje.	AC	BOE	8/03/2011
Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados.	RS	BOE	8/03/2011
Ocio Educativo y Animación Sociocultural.	CC	BOE	8/03/2011
Loterías y Apuestas del Estado.	CC	BOE	14/03/2011

Convenios Colectivos de ámbito Provincial y Autonómico publicados entre el 16 de febrero de 2011 y el 15 marzo de 2011.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín
A Coruña	Carpintería, Ebanistería y Actividades Afines.	CA	BOP 23/02/2011
	Rematantes y Aserraderos de Madera.	RS	BOP 23/02/2011
	Comercio de Alimentación.	AC	BOP 28/02/2011
Álava	Comercio de Alimentación.	RS	BOP 21/02/2011
	Comercio del Calzado.	RS	BOTHA 25/02/2011
Albacete	Hostelería.	RS	BOP 25/02/2011
	Oficinas y Despachos.	RS	BOP 25/02/2011
	Transportes.	RS	BOP 25/02/2011
Alicante	Supermercados, Autoservicios y Detallistas de Alimentación en General.	CC	BOP 1/03/2011
	Almacenistas de Materiales de Construcción.	RS	BOP 2/03/2011
	Establecimientos de Hospitalización.	RS	BOP 2/03/2011
	Industrias Transformadoras de Materias Plásticas.	RS	BOP 4/03/2011
	Actividades Agropecuarias.	RS	BOP 11/03/2011
	Limpieza de Edificios y Locales para Centros Sanitarios Dependientes de la Conselleria de Sanidad y la Diputación.	RS	BOP 11/03/2011
Industrias de Muñecas, Juguetes, Accesorios y Afines.	CC	BOP 15/03/2011	
Almería	Construcción y Obras Públicas.	CA	BOP 11/03/2011
Asturias	Limpieza de Edificios y Locales.	CC	BOPA 17/02/2011
	Transporte por Carretera.	RS	BOPA 22/02/2011
	Montajes y Empresas Auxiliares.	RS	BOPA 23/02/2011
	Empleados de Fincas Urbanas.	RS	BOPA 28/02/2011
	Exhibiciones Cinematográficas.	CC	BOPA 28/02/2011
	Grupo de Deportes.	RS	BOPA 28/02/2011
	Oficinas de Farmacia.	RS	BOPA 4/03/2011
	Minoristas de Alimentación.	CE	BOPA 10/03/2011
	Transporte por Carretera.	CE	BOPA 11/03/2011
Badajoz	Comercio del Metal.	SE	DOE 28/02/2011
	Construcción y Obras Públicas.	RS	DOE 28/02/2011
	Industrias Siderometalúrgicas.	CA	DOE 2/03/2011
	Transportes de Mercancías por Carretera.	CC	DOE 2/03/2011

	Comercio de Alimentación, Mayor y Menor.	RS	DOE	8/03/2011
	Comercio del Calzado, Piel y Artículos de Regalos.	RS	DOE	8/03/2011
	Comercio Textil, Mayor y Menor.	RS	DOE	8/03/2011
	Industrias de la Madera.	CA	DOE	8/03/2011
	Derivados del Cemento.	RS	DOE	9/03/2011
Barcelona	Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas.	CC	BOP	25/02/2011
	Exhibición Cinematográfica.	RS	BOP	9/03/2011
	Transporte de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	11/03/2011
	Industrias del Aceite y sus Derivados.	RS	BOP	15/03/2011
Bizkaia	Oficinas y Despachos.	CE	BOB	22/02/2011
	Transporte de Viajeros por Carretera.	RS	BOB	3/03/2011
	Canteras y Hormigones.	RS	BOB	4/03/2011
	Construcción.	RS	BOB	10/03/2011
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOB	10/03/2011
	Oficinas y Despachos.	RS	BOB	15/03/2011
Burgos	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	28/02/2011
	Óptica Optométrica.	RS	BOP	1/03/2011
	Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas.	RS	BOP	7/03/2011
	Exhibición Cinematográfica.	RS	BOP	7/03/2011
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOP	10/03/2011
	Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa.	RS	BOP	11/03/2011
	Mayoristas y Minoristas de Vinos, Aguardientes Compuestos y Licores.	RS	BOP	14/03/2011
	Transportes por Carretera, Garajes y Aparcamientos.	RS	BOP	15/03/2011
Cáceres	Derivados del Cemento.	RS	DOE	24/02/2011
	Industrias de la Madera.	CA	DOE	25/02/2011
	Derivados del Cemento.	CA	DOE	1/03/2011
	Oficinas y Despachos.	RS	DOE	8/03/2011
Cádiz	Comercio del Metal.	CC	BOP	17/02/2011
	Construcción y Obras Públicas.	CA	BOP	17/02/2011
	Agencias Marítimas.	RS	BOP	22/02/2011
	Empresas de Alimentación de Detallistas, de Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios.	RS	BOP	22/02/2011
	Empresas Mayoristas y Almacenistas de Alimentación y Bebidas.	RS	BOP	22/02/2011
	Hostelería.	RS	BOP	22/02/2011
	Comercio de la Construcción tanto Mayorista y Exclusivista como Minorista.	RS	BOP	2/03/2011
	Comercio del Mueble.	RS	BOP	2/03/2011
	Empresas Destinadas a Establecimientos Sanitarios de Carácter Privado.	AC	BOP	10/03/2011
	Frutas y Hortalizas.	RS	BOP	10/03/2011
Canarias	Campo.	CC	BOC	3/03/2011
Cantabria	Hostelería.	RS	BOC	22/02/2011
	Comercio de Almacenistas de Coloniales.	RS	BOC	22/02/2011
	Comercio de la Piel, Cuero y Calzado.	CC	BOC	22/02/2011
	Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.	RS	BOC	2/03/2011
Castellón	Comunidades de Regantes.	RS	BOP	26/02/2011
	Transportes de Mercancías por Carretera y sus Anexos.	RS	BOP	26/02/2011

	Transportes de Viajeros por Carretera.	RS	BOP	26/02/2011
	Industrias de Hostelería.	RS	BOP	15/03/2011
Ciudad Real	Aceites y Derivados.	RS	BOP	16/02/2011
	Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo.	RS	BOP	16/02/2011
	Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería.	RS	BOP	16/02/2011
	Tintorerías y Lavanderías.	RS	BOP	16/02/2011
	Vinos y Alcoholes.	RS	BOP	23/02/2011
	Siderometalurgia.	RS	BOP	7/03/2011
Comunidad Valenciana	Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas.	CE	DOCV	23/02/2011
Córdoba	Campo.	RS	BOP	25/02/2011
	Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcohólicas.	RS	BOP	25/02/2011
	Construcción.	CA	BOP	2/03/2011
Galicia	Pompas Fúnebres.	RS	DOGA	18/02/2011
	Editoriales.	RS	DOGA	4/03/2011
	Grúas Móviles Autopropulsadas.	RS	DOGA	9/03/2011
	Grúas Móviles Autopropulsadas.	CE	DOGA	10/03/2011
Girona	Construcción y Obras Públicas.	CA	BOP	2/03/2011
Granada	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	18/02/2011
	Comercio.	RS	BOP	15/03/2011
	Construcción y Obras Públicas.	CA	BOP	15/03/2011
	Hostelería.	RS	BOP	15/03/2011
	Transportes Interurbanos de Viajeros por Carretera.	RS	BOP	15/03/2011
Huelva	Montajes.	RS	BOP	10/03/2011
Huesca	Transporte de Viajeros por Carretera y Garajes.	RS	BOP	17/02/2011
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOP	18/02/2011
	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	23/02/2011
	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	1/03/2011
	Pastelería, Bollería, Galletas, Repostería, Elaboración de Productos de Confitería de Chocolate, Platos Cocinados, Pastelería Salada y Heladería Artesanal.	RS	BOP	4/03/2011
	Comercio en General.	RS	BOP	9/03/2011
Illes Balears	Limpieza de Edificios y Locales.	CC	BOIB	24/02/2011
	Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia.	RS	BOIB	1/03/2011
Jaén	Industrias Panaderas.	RS	BOP	2/03/2011
La Rioja	Edificación y Obras Públicas.	RS	BOR	23/02/2011
	Transporte Interurbano de Viajeros en Autobús.	RS	BOR	23/02/2011
	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	BOR	2/03/2011
	Alfarería.	RS	BOR	14/03/2011
Las Palmas	Empaquetado de Plátanos.	CC	BOP	4/03/2011
	Empaquetado de Tomates.	CC	BOP	4/03/2011
	Comercio y Manufactura del Vidrio Plano.	RS	BOP	11/03/2011
	Cultivo del Tomate por el Sistema de Incentivos a la Producción.	RS	BOP	11/03/2011
León	Siderometalúrgico.	RS	BOP	16/02/2011
	Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado.	RS	BOP	1/03/2011
	Hostelería y Turismo.	RS	BOP	1/03/2011
	Transporte Urbano de Viajeros.	RS	BOP	1/03/2011

Lleida	Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento y Distribución de Aguas.	CC	BOP	17/02/2011
	Fabricación y Distribución de Bebidas Refrescantes.	RS	BOP	24/02/2011
	Industrias de Panadería.	RS	BOP	1/03/2011
Lugo	Comercio de Alimentación.	CC	BOP	17/02/2011
	Comercio de Materiales de Construcción y Saneamiento.	CC	BOP	3/03/2011
	Materiales y Prefabricados de la Construcción.	CC	BOP	3/03/2011
	Edificación y obras Públicas.	CC	BOP	3/03/2011
Málaga	Automoción.	RS	BOP	21/02/2011
	Sector de Automoción.	CC	BOP	15/03/2011
Murcia	GLP Envasado y Servicios Oficiales.	RS	BORM	26/02/2011
	Industrias Pimentoneras.	RS	BORM	26/02/2011
	Tomate Fresco (Manipulado y Envasado).	RS	BORM	26/02/2011
	Agrícola, Forestal y Pecuario.	RS	BORM	9/03/2011
	Industrias Vinícolas y Alcohólicas.	RS	BORM	9/03/2011
	Aserrío, Fabricación Envases y Paletas de Madera.	CA	BORM	15/03/2011
Navarra	Talleres de Reparación de Vehículos.	CC	BOP	23/02/2011
Ourense	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOP	18/02/2011
	Rematantes, Aserradores y Preparados Industriales de la Madera.	RS	BOP	18/02/2011
	Transporte de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	4/03/2011
	Transporte de Viajeros por Carretera.	CC	BOP	4/03/2011
País Vasco	Administración y Servicios de la Universidad.	CE	BOP	10/03/2011
Palencia	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	23/02/2011
Pontevedra	Construcción.	CA	BOP	21/02/2011
	Empresas del Metal sin Convenio Propio.	RS	BOP	22/02/2011
	Derivados del Cemento.	RS	BOP	24/02/2011
	Carpintería de Ribera.	CA	BOP	25/02/2011
	Almacenistas de Madera.	CA	BOP	14/03/2011
Salamanca	Limpieza, Abrillantado y Pulimento de Edificios y Locales.	RS	BOP	2/03/2011
	Siderometalurgia.	RS	BOP	2/03/2011
	Limpieza, Abrillantado y Pulimento de Edificios y Locales.	RS	BOP	2/03/2011
Santa Cruz de Tenerife	Estibadores Portuarios.	CC	BOP	4/03/2011
	Hostelería.	CC	BOP	7/03/2011
Segovia	Madera (Rematantes y Aserradores).	CE	BOP	9/03/2011
	Madera y Corcho (Ebanisterías, Carpinterías, Tapicerías...).	CE	BOP	9/03/2011
	Construcción y Obras Públicas.	RS	BOP	11/03/2011
	Derivados del Cemento.	CA	BOP	11/03/2011
Sevilla	Tintorerías, Lavanderías de uso Doméstico, Limpieza y Planchado de Ropas.	CC	BOP	12/03/2011
Soria	Transportes de Mercancías por Carretera.	RS	BOP	18/02/2011
Tarragona	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	BOP	28/02/2011
	Construcción.	RS	BOP	4/03/2011
	Comercio de Materiales de Construcción.	CC	BOP	9/03/2011
	Industrias Vinícolas.	RS	BOP	14/03/2011
Valencia	Oficinas y Despachos.	RS	BOP	24/02/2011
Valladolid	Industrias de la Madera.	CE	BOP	17/02/2011

	Industria Siderometalúrgica.	CA	BOP	19/02/2011
	Industrias de la Madera.	RS	BOP	3/03/2011
	Siderometalurgia.	RS	BOP	3/03/2011
	Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería Industrial.	RS	BOP	7/03/2011
Zamora	Comercio del Mueble.	RS	BOP	23/02/2011
	Fincas Urbanas.	RS	BOP	23/02/2011
	Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas.	RS	BOP	11/03/2011
	Pompas Fúnebres y Empresas Funerarias.	RS	BOP	11/03/2011
Zaragoza	Servicios de Ayuda a Domicilio.	RS	BOP	23/02/2011
	Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado, Engrases y Autoestaciones.	RS	BOP	23/02/2011
	Industria Siderometalúrgica.	RS	BOP	9/03/2011

AC: Acuerdo **CA: Calendario laboral** **CC: Convenio Colectivo** **CE: Corrección errores**
DE: Denuncia **ED: Edicto** **EX: Extensión** **IM: Impugnación** **LA: Laudo**
NU: Nulidad **PA: Pacto** **RE: Resolución** **RS: Revisión salarial** **SE: Sentencia**